

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LOPEZ HARO, LIC. MARISOL SÁNCHEZ CORONA Y C. NOHEMY JANET FLORES OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DEL EXTERIOR, RESPECTIVAMENTE, DEL REFERIDO SINDICATO, ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO EN LO SUBSECUENTE "UTEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS FERNANDO PANTOJA AMARO, RECTOR DE LA "UTEQ", ASISTIDO POR LA LIC. VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ Y LIC. LAURA ANGÉLICA SÁNCHEZ VILLEDA, APODERADOS LEGALES, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS,



Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro
OFICIALÍA DE PARTES

ANTECEDENTES:

25 FEB. 2026

RECIBIDO
JUSTICIA • IGUALDAD • EQUIDAD
HORA: 09:30 FIRMA: [Firma]

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y su representante legal acreditó su personalidad, con la certificación de su toma de nota de fecha **CATORCE DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO**, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, de su toma de nota, así como con el poder que obra agregada en autos.

SEGUNDO.- La apoderada legal de la "UTEQ", acreditó su representación en términos del mandato correspondiente.

TERCERO.- En fecha once de noviembre de dos mil veinticinco el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, a la "UTEQ" solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente **1631/2025/2** radicándose el dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco y notificado a la "UTEQ" del Estado de Querétaro el día dieciocho de ese mismo mes y año.

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "UTEQ" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de su personal al "STSPE".

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA.- La "UTEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los trabajadores de base y sindicalizados, así como a los jubilados y pensionados que continúen realizando aportaciones al "STSPE", un incremento salarial por la cantidad de **\$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.)**, directo al salario mensual de cada trabajador y trabajadora de base y sindicalizadas, jubilados/as y pensionados/as que continúen realizando aportaciones al "STSPE", retroactivamente a partir del **PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS**.

Asimismo, la "UTEQ", conviene en otorgar a los docentes activos de base y sindicalizados, un incremento salarial por Hora Semana Mes (H.S.M.) de **\$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** retroactivamente a partir del **PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS**.

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan, la modificación del artículo 18 en su fracción I del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de la "UTEQ", relativa a los **quinquenios**, para quedar de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I. Por cada 5 años de servicios cumplidos el trabajador tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

***Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026**

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo que corresponda al trabajador.

El trabajador que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El trabajador que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

C.- EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS:

ACUERDO I. VIVIENDA. La "UTEQ" y el "STSPE" acuerdan continuar dando seguimiento cercano y puntual con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ" durante el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis), esto respecto de las reglas de operación del programa "Contigo por tu Vivienda" para el presente año 2026 (dos mil veintiséis), a fin de buscar incrementar el número de trabajadoras y trabajadores de base sindicalizados que deseen acceder a este programa que les permite facilitar la adquisición de una vivienda.

ACUERDO II. FONDO DE VIVIENDA. La "UTEQ" y el "STSPE" acuerdan, que durante el primer trimestre del año 2026(dos mil veintiséis), se programará una reunión de trabajo para revisión del presente punto.

ACUERDO III. NIVELACIONES Y/O RECATEGORIZACIONES. La "UTEQ" manifiesta que ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en punto en comento, no obstante, lo anterior la "UTEQ" y el "STSPE" seguirán trabajando durante el transcurso del año 2026 (dos mil veintiséis) para revisar las posibles plazas a nivelar. Los casos en particular se atenderán en el área de la Dirección Jurídica de la "UTEQ".

ACUERDO IV. INFORME SOBRE EL DESTINO DEL RECURSO. La "UTEQ" entrega al "STSPE" el informe correspondiente previo a la firma del presente Convenio, comprometiéndose a seguir informando año tras año al cierre del ejercicio presupuestal y en el mes de enero del año siguiente, a fin de que se garantice el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo IV del Convenio 2024.

ACUERDO V. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. La "UTEQ" se compromete de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a continuar actualizando los equipos de cómputo, dando prioridad al **ANEXO 1**.

ACUERDO VI. PROCEDIMIENTO ESCALAFONARIO. La "UTEQ" se compromete a que mediante la Comisión Mixta de Escalafón, se realice el procedimiento establecido en el Reglamento de dicha Comisión, para el concurso de las plazas administrativas señaladas en el **ANEXO 2**, más las que se llegaren a integrar; el proceso de las plazas señaladas en el **ANEXO 2**, ocurrirá durante el primer cuatrimestre del año 2026 (dos mil veintiséis). Asimismo, la "UTEQ" se compromete a notificar al Comité Ejecutivo la vacancia de las plazas de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

ACUERDO VII. ESPACIOS FÍSICOS PARA DOCENCIA, IDIOMAS. La "UTEQ" se encuentra realizando la rehabilitación de la sala de maestros de la División de Idiomas, la cual se entregará en condiciones óptimas para el desempeño de las actividades docentes, en el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis) destinado a la misma división.

ACUERDO VIII. COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE. La "UTEQ" se compromete a continuar solventando las situaciones que se presenten en cuanto a falta de luz y agua, trabajando a la par con la comisión mixta de seguridad e higiene para dar atención a esto. En cuanto al tema del alumbrado se tomarán acciones específicas tales la colocación de luminarias en las zonas necesarias.

La "UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que mediante la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se continuará trabajando con mesas durante el primer trimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), con la finalidad de elaborar un calendario de actividades y protocolos de actuación para atender casos fortuitos, plan anual, así como la aplicación de lineamientos correspondientes.

ACUERDO IX. FALTA DE ACCESO AL EQUIPO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS. La "UTEQ" se compromete a que mediante el Secretario académico, durante el primer bimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), promoverá entre sus Directores Divisionales que generen y gestionar facilidades Académicas acorde a los programas educativos que ofrece la Universidad, para que los docentes sindicalizados puedan disponer e incluir en sus planeaciones académicas actividades en los diferentes laboratorios físicos y/o áreas técnicas (mecánica, eléctrica, electrónica, administrativas, informáticas, etc.).

En este mismo sentido la "UTEQ" se compromete a que de acuerdo con los programas educativos que ofrece, se realicen las actividades mediante el uso de las licencias de hardware y software especializados, cuando aplique.

ACUERDO X. PAGO DE TIEMPO EXTRA. La "UTEQ" se compromete a continuar pagando la prestación de pago de tiempo extra a los trabajadores sindicalizados conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, la "UTEQ" continuará realizando el pago de las prestaciones que corresponden al personal del Departamento de Cultura y Deportes, en términos de los convenios laborales correspondientes.

ACUERDO XI. ACOSO LABORAL. La "UTEQ", se compromete a girar un oficio, en el primer trimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), a todos los directores, administradores, coordinadores y jefes directos que tenga personal sindicalizado a su cargo, exhortándolos a dar cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y el Código de Conducta de la "UTEQ". En este mismo sentido y, en términos de las disposiciones legales correspondientes, se turnará exhorto a la Mtra. Marina Sánchez Olalde, para que se conduzca conforme a los Códigos antes señalados y, en su caso, se integre a su expediente.

ACUERDO XII. REFORMA AL RIPPPA. La "UTEQ" y el "STSPE" a través de sus representantes de la Comisión Dictaminadora, así como la representación del Comité Ejecutivo continuarán trabajando en mesas de trabajo para culminar el proyecto de RIPPPA; las cuales comenzarán a partir del segundo trimestre del año 2026.

ACUERDO XIII. La "UTEQ" y el "STSPE" realizarán en el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis) mesas de trabajo para determinar cuáles son las **PRESTACIÓN NO LIGADA AL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIO-ECONOMICAS** aplicables al personal sindicalizado, su aplicación, vigencia y en su caso, pago retroactivo. De resultar prestaciones mejores a las establecidas en el convenio laboral, se harán las precisiones y/o adiciones correspondientes; lo anterior con fundamento en el Convenio Específico Para La Asignación De Recursos Específicos Para La Operación Y Seguimiento Al Servicio Educativo De Las Universidades Del Subsistema Tecnológico Del Estado De Querétaro suscrito el día 31 de enero de 2025 por las universidades tecnológicas de Corregidora, San Juan Del Río y Querétaro.

ACUERDO XIV. SOLICITUDES SINDICALES. La "UTEQ" se compromete a continuar atendiendo, como hasta la fecha se ha venido haciendo, las solicitudes de permisos de salidas que realiza el "STSPE", girando las instrucciones a las áreas administrativas que integran la "UTEQ" para que les permitan a su personal atender las convocatorias del "STSPE".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO. - El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado, así como, en lo que corresponda, para los pensionados por vejez y jubilados sindicalizados de la "UTEQ".

TERCERO. - Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO. - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Con lo anterior, el "STSPE" y la "UTEQ", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL "STSPE"

Lic. Luis Antonio López Haro
Secretario General

Lic. Marisol Sánchez Corona
Secretaria del Interior

C. Nohemy Janet Flores Olvera
Secretaria del Exterior

Lic. Rubén Ugalde Rojas
Apoderado Legal

POR LA "UTEQ"

Dr. Luis Fernando Pantoja Amaro
Rector

Lic. Verónica Mejía Gutiérrez
Apoderada Legal

Lic. Laura Angélica Sánchez Villeda,
Apoderada Legal